Floridablanca, 04 de Septiembre 2025

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DEFERENTES PROGRAMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO DE LOS PLANES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Valor Total: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.200.000)

Plazo de ejecución: será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Actividades a desarrollar:

1. Participación en el diseño y elaboración de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE HSJDF para el periodo 2025-2028.
2. Brindar apoyo profesional especializado y acompañamiento en la monitorización de la matriz de medidas y del escenario financiero del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero modificado para el periodo 2025-2028.
3. Prestar apoyo profesional en la elaboración, seguimiento y sustentación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC, correspondiente a la vigencia 2025.
4. Acompañar la monitorización de los indicadores del Plan de Gestión Gerencial 2024-2028, mediante la utilización del cuadro de mando integral.
5. Participar y acompañar, cuando se requiera, en los diferentes comités interinstitucionales de la ESE HSJDF, elaborando y presentando los informes correspondientes.
6. Brindar apoyo en la monitorización del Plan Operativo Anual (POA) de la Vigencia 2025.
7. Apoyar en la consolidación y análisis de la información de Producción y Calidad, necesaria para el Reporte de Información del Decreto 2193 ante la Secretaria de Salud Departamental.
8. Participar y brindar acompañamiento en la ejecución de las Auditorías Internas de los Procesos Asistenciales de la ESE HSJDF.
9. Brindar apoyo en la ejecución de actividades necesarias para la Implementación y fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad - SOGC en la ESE HSJDF.

10. Brindar Apoyo y acompañamiento en la elaboración de los Proyectos de Inversión en Infraestructura, dotación hospitalaria y demás requerimientos para el fortalecimiento de los servicios de la ESE HSJDF.
11. Acompañar y participar en las auditorías externas realizadas por las entidades de control y vigilancia, Entidades Promotoras de Salud - EPS y demás organismos de inspección a los que esté sujeta la ESE HSJDF.
12. Las demás actividades conexas y complementarias que le sean asignadas, orientadas a la correcta ejecución del objeto contractual, en concordancia con lo requerido por la gerencia y el área de desempeño.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____
- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 Si (_X_) No (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

FIRMA: Margarita María Pinto Díaz

NOMBRE: MARGARITA MARÍA PINTO DIAZ

C.C. Nro. 63.494.934 de Bucaramanga (Santander)

Dirección: Carrera 8A Nro. 12-05 Torre 2 Apto 1202 / Abadías Sacromonte

Teléfono: 3168950927

Correo electrónico: margaritamaria7@hotmail.com / marmapidi@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.494.934**

PINTO DIAZ

APELLIDOS

MARGARITA MARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

MALAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

31-AGO-1992 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2700200-00340407-F-0063494934-20111014 0026277110A 1 5020604098

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pinto	Diaz	Margarita Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 63494934	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 04 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO MÁLAGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 8A 12 05 TORRE 2 APARTAMENTO 1202 CONDOMINIO ABADIAS SACROMONTE

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO FLORIDABLANCA

TELÉFONO 6903264 EMAIL margaritamaria7@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	02	2009	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA QUIMICA	11	1998	22713

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

S

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6072406	Día 01 Mes 01 Año 2024	Día 09 Mes 04 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
2 05 24300 0193 2013 ASESOR	AREA DE PLANEACION	CARRERA 9 NORTE 12 12 NORTE Carrera 9 calle 12 Norte

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162769555	Día 06 Mes 01 Año 2022	Día 31 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
2 05 24300 1399 2013 ASESOR	AREA DE PLANEACION	CARRERA 9 NORTE 12 1 Carrera 9 con Calle 12 Norte

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6979898	Día 20 Mes 01 Año 2021	Día 31 Mes 08 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	carrera 9 Calle 12 Norte

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6979898	Día 06 Mes 04 Año 2020	Día 05 Mes 07 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	carrera 9 Calle 12 Norte

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0000000000	Día 17 Mes 01 Año 2019	Día 16 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 11N 34 52 Piso 2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD				*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 34 52 Piso 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	07	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD				*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 34 52 Piso 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	19	*Mes*	12	*Año* 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 34 52 Piso 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA TEMPORAL DE SERVICIOS SERVITEMPORAL LTDA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112878542	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	08	*Año* 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* CALIDAD				*DIRECCIÓN* CALLE 10N 9 31 OF 105-202						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL UT 001		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	09	*Año* 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* CALIDAD				*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAHSALUD IPS CTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6574143	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 52B 31 112						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6481866	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2009	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 8N 3 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AYUDA PROFESIONAL LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6307985	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2004	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 36N 16 38 Piso 4 Of 142						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6750664	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2004	*Día*	04	*Mes*	02	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 8N 3 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6750664	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	06	*Año* 2002	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 8N 3 30						

8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BEEPER SATELITE LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6571313	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 1998	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISORA Y AUDITORA INTERNA	*DEPENDENCIA* SALA BEEPER					*DIRECCIÓN* CALLE 53N 31 152					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Margarita Ma Puentes

Floridablanca, 4 de Septiembre 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia
Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003



Registro Profesional No. 22713

MARGARITA MARIA
PINTO DIAZ
C.C. 63494934
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No.17627 de Enero 15 de 2018

Margarita Maria Pinto Diaz

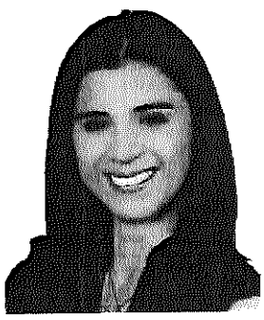
FIRMA

El portador de la presente tarjeta es Ingeniero (a) Químico (a) autorizado (a) por la Ley para ejercer su profesión en territorio Colombiano.
El uso de esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible.

contacto@cpiq.org.co
www.cpiq.gov.co
En caso de encontrar esta tarjeta hacerla llegar
a las oficinas del CPIQ.

Escaneado con CamScanner

HOJA DE VIDA



MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. 63.494.934 de Bucaramanga
Abril 1 de 1974
Málaga (Santander)
Soltera
Carrera 8ª # 12-05 Condominio Abadías Sacromonte, Torre 2 Apto 1202- Floridablanca - Santander
Celular: 3168950927

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Química, con especialización de Sistemas Integrados de Gestión con habilidad en las relaciones humanas, capacidad de enfrentar los retos del entorno, trabajo en equipo, pensamiento estratégico y cultura organizacional que me permiten gestionar Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional dentro de las organizaciones de manera compatible y eficiente.

EXPERIENCIA Y LOGROS

Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

2004- Actualmente
Cargo: Profesional Especializado área de Calidad
Jefe Inmediato: Doctora Mónica Barrios Bastidas – Gerente ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Funciones: Evaluar, realizar actividades de seguimiento y mejoramiento de procesos definidos como prioritarios.
Comparar la calidad observada y la calidad esperada la cual está definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas.
Establecer las medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos y a mantener las condiciones de mejora realizadas.
Realizar el Plan de Mejoramiento, y presentación de requisitos del proceso de Habilitación de las Entidades de Salud.
Realizar el Plan de Mejoramiento, y presentación de requisitos del proceso de preparación para la Acreditación en Salud con asistencia técnica del Ministerio de la Protección Social de las Entidades de Salud.
Consolidación de la Información suministrada a todos los Entes de Control Externo.
Consolidación y análisis de la Información Estadística de la Entidad.
Coordinación del diseño y elaboración del Plan de Gestión Gerencial.
Elaboración y evaluación de indicadores de gestión.

Diseño, elaboración y sustentación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Líder Proceso de monitorización Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Empresa: ESE Instituto de Salud de Bucaramanga- ESE ISABU

2020 - 2024
Cargo: Asesor de Planeación y de Gerencia
Jefe Inmediato: Doctor German Jesús Gómez Lizarazo – Gerente
Celular: 3153760167
Funciones: Acompañar y apoyar la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga.
Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial.
Apoyar los diferentes líderes de área en la construcción y monitorización de los planes operativos que se deriven del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023
Acompañamiento técnico a las Juntas Directivas a solicitud de la gerencia de la ESE ISABU y revisión de los contenidos registrados en las actas de Junta Directiva.

Empresa: Alcaldía de Bucaramanga- Secretaria de Salud y Ambiente

2017 - 2019
Cargo: Contratista
Jefe Inmediato: Doctora Adriana García-Herreros Mantilla- secretaria de Salud y Ambiente
Celular: 3158425359
Funciones: Adaptación de la herramienta a utilizar para aplicar la metodología de prevención fiscal y financiera a la Secretaria de Salud y de Ambiente, estableciendo los indicadores de resultado en salud objeto de evaluación y monitorización a través de esta metodología.
Acompañamiento en la implementación de la metodología de evaluación de indicadores de resultado en salud objeto de monitorización a través de la herramienta diseñada para tal fin.
Acompañamiento en el diseño y elaboración del plan de intervención conforme a los resultados obtenidos a aplicar la matriz de evaluación diseñada e implementada en la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga

Apoyo al proceso de supervisión del contrato de atención primaria en salud – APS, definido por la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga
Apoyo al proceso de elaboración del informe de empalme desarrollado por parte de la secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, a la nueva Administración
Monitorización de las metas de producción de servicios y gestión financiera acordadas con la ESE ISABU, que hace parte integral del contrato suscrito entre las partes para la atención a la Población Pobre No Asegurada del Municipio de Bucaramanga, en el primer nivel de complejidad.

Empresa: Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

2002 - 2004
Cargo: Jefe de Oficina de Control Interno Institucional
Jefe Inmediato: Doctor Ernesto Vera Rueda – Gerente
Celular: 3108080488
Funciones: Planear, dirigir y organizar, y evaluar el Sistema de Control Interno.
Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.
Velar por el cumplimiento de las Leyes, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Organización y recomendar los ajustes necesarios.
Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
Verificar los procesos relacionados con los manejos de recursos, bienes y los sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
Verificar se implanten las medidas respectivas recomendadas.

COASDER – Corporación para el desarrollo de Santander

2001
Cargo: Conferencista en Control Interno
Funciones: Capacitar el personal de diferentes empresas en el tema de control interno.

Beeper Satélite (Bucaramanga)

2001
Cargo: Auditora Interna
Jefe Inmediato: Olga Lucía Acevedo Quintero

Funciones: Acompañar y asesorar a los diferentes jefes de departamento en la gestión y mejoramiento en la efectividad de la organización, realizando auditorias especificas y de procesos como herramientas de medición y seguimiento, con miras a coadyuvar a la alta dirección en la toma de decisiones que redirección en accionar administrativo hacia la consecución de sus fines.

Fomentar la cultura de control sensibilizando al personal para interiorizar en los valores éticos organizacionales y en un nuevo concepto de control como un desarrollo cultural de su quehacer representado en el autocontrol.

Beeper Satélite (Bucaramanga)

1999
Cargo: Coordinadora encargada departamento Sala Beeper.
Jefe Inmediato: Olga Lucía Acevedo Quintero
Funciones: Dirigir y coordinar la gestión y manejo de supervisores, realizar análisis de productividad del personal a cargo, canalizar las necesidades del personal del departamento, revisar y aprobar los reportes de nomina del personal a cargo, la rotación de los horarios de los Operadores, programar las vacaciones del personal, autorizar los permisos, analizar y canalizar los problemas relacionados con el servicio, programar la capacitación del personal, elaborar los reportes de demanda de llamadas diarios y mensuales y demás funciones asignadas y derivadas del cargo.

Beeper Satélite (Bucaramanga)

1998
Cargo: Supervisora
Jefe Inmediato: Luz Elena Plaza
Funciones: Dirigir y controlar las funciones operativas del departamento, tales como: Ejercer control permanente en el cumplimiento del reglamento interno de SALA BEEPER, orientar al operador respecto a los mensajes, revisar ortografía, redacción y calidad de los mensajes, realizar el reporte de horas extras trabajadas por los operadores para ser revisado por la coordinadora, ayudar en la coordinación de los horarios de trabajo y rotación del personal, tramitar y dar solución a problemas de los usuarios, relacionados con las actividades del departamento, colocar observaciones requeridas por los usuarios, controlar la productividad de los operadores por medio del conteo de los mensajes enviados por hora, semanal y mensualmente, realizar inducción y capacitar el personal nuevo, informar al ingeniero sobre los problemas que se presenten con el sistema y fallas de señal, tramitar los permisos y cambios de turno de los operadores para que sean aprobados por la coordinadora, enviar mensajes grupales solicitados.

FORMACION ACADEMICA

POS GRADO:
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

UNIVERSITARIOS:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
INGENIERIA QUIMICA
1999

SECUNDARIOS:
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
MALAGA (SANTANDER)
1990

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Aseguramiento de la Calidad
- Seminario Gerencia de Proyectos
- Curso de Evaluación Económica de Proyectos
- Liderazgo y Alta Productividad
- Tecnologías Ambientalmente Sanas
- Neumática Básica
- Nuevas Tecnologías
- Administración y Liderazgo
- Servicios Industriales
- Calidad Total y Productividad
- VIII Encuentro Nacional – III Internacional de Control Interno, por una Gestión con Transparencia. Función Pública
- ISO 9000, Documentación, Fundamentación, Planificación, Medición, Análisis y Mejora Continua de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Auditoria Interna de Calidad
- Gestora de Calidad – SENA
- Audito Interno Integral con SGS
- Seminario Gerencia de Proyectos
- Diplomado de Implementación de las Metodologías Priorizadas de la Caja de Herramientas del SOGC - Universidad del Rosario y Centro de Gestión Hospitalaria

REFERENCIAS LABORAL

Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario Talento Humano – E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Celular: 3158773166

Dr. GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente – E.S.E. ISABU
Celular: 3153760167

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. PEDRO ANTONIO FRATTALI ANCESCHI
Auditor Médico de Calidad – ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Celular: 3103295532

Dr. JORGE MANUEL MEJIA CASTELLANOS
Ginecólogo
Teléfono: 3012405422

Margarita Maria Pinto Diaz
MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C 63.494.934 de Bucaramanga

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERA QUIMICA

A

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

C.C. No. 63.494.934 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 22 DE JUNIO de 19 99

Registrado al folio 117 Libro 8 Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

22235

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad. figura la siguiente «ACTA DE GRADO» No.* ***22633.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIDOS días del mes de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión EL DR. JORGE GOMEZ DUARTE. Rector de la UIS y obró como Secretaria La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.*

Considerando el Consejo que,

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

con cédula de ciudadanía número ***63494934*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título* ***OPTIMIZACION DE LA PRODUCCION Y USO DEL VAPOR EN EL PROCESODE FABRICACION DE CIGARRILLOS EN LA EMPRESA COLOMBIANA DE TABACO "COLTABACO S.A." SECCIONAL BUCARAMANGA.*** *y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES,OCHO,UNO,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***INGENIERA QUIMICA*** *con registro de diploma número 717 del libro de diplomas* ***8-G.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(Fdo) *JORGE GOMEZ DUARTE*

El Decano de la Facultad,(fdo.) *CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA*

La Secretaria General.(Fdo) *LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ*

Es copia de su original tomado a los VEINTICINCO días del mes de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ
Secretaria General

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Margarita María Pinto Díaz

Cédula de ciudadanía No. 63.494.934 Expedida en Bucaramanga.

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 22 del mes de Mayo del año 2009

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 292 del libro 4-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 22 de Mayo de 2009

La Universidad Pontificia Bolivariana

Seccional Bucaramanga

Confiere

Grado Honorífico

a

Margarita María Pinto Díaz

de

Especialización en Sistemas Integrados de Gestión

Por haber obtenido un promedio ponderado acumulado superior a 4.5
al término de sus estudios, de acuerdo con el Régimen Discente de Formación Avanzada

Esta distinción fue aprobada por el Comité Académico
en sesión del día 3 de Marzo de 2009, según consta en el Acta No. 005-09

Bucaramanga, 22 de Mayo de 2009

Mons. Primitivo Sierra Cano
Rector Seccional

Ing. Luis Felipe Casas Ramírez
Vicerrector Académico

Abg. Carlos Augusto Mora González
Secretario General

Universidad Pontificia Bolivariana

LA COORDINADORA DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que **MARGARITA MARÍA PINTO DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63'494.934 expedida en Bucaramanga, se encuentra realizando la ***Especialización en Sistemas Integrados de Gestión*** la cual incluye el curso de formación de Auditor Interno Integral a cargo de SGS COLOMBIA S.A., que se tiene programado para los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2008, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

JACQUELINE SANTAMARÍA VALBUENA

SEDE MEDELLÍN Carrera 43 No. 49-01 / Teléfono (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2040350 / Apartado aéreo 56006 / Línea comercial 0800 4 UPB (0800 487 272)
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km. 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax (057) (7) 6796221 / Correo: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 6 Vía Cerete, Antiguo Colegio de la Enseñanza / Teléfono (057) (4) 7860140 / Fax (057) (4) 7865912 / E-mail: secretaria@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Carretera Chinú Sincelejo Km. 1 - Vía Tienda Nueva / Teléfono (057) (2) 27 47840 / Fax (057) (2) 2722131 / E-mail: ajesusmarin@upb.edu.co
www.upb.edu.co (Colombia) - Bucaramanga

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

Certifica Que:

Margarita María Pinto Díaz

Cédula 63.494.934 de Bucaramanga

Asistió al Seminario en

Gerencia de Proyectos

Realizado del 06 de febrero al 04 de abril de 2009
con una intensidad de noventa (90) horas

Bucaramanga, 05 de mayo de 2009

Mons. Primitivo Sierra Cano
Rector

P.c.i. Hazly Triana Moyano
Coordinadora de Posgrados
Facultad de Ingeniería Industrial

SGS

Certificate SGS/SSC/AllIntegral/ 001097/P/17700

Margarita María Pinto Díaz

has successfully completed the

Auditor Interno Integral ISO 9001, 14001, OHSAS 18001

Held in Bucaramanga, Colombia

On the 26/11/2008-29/11/2008
32 hours

Álvaro Zerda
Tutor Course

By/

Alvaro Bendeck - Manager Sector

SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax:+57 1 6359252/8394
www.sgs.com; www.co.sgs.com

Page 1 of 1

REPUBLICA DE C[illegible]A

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

CC.63.494.934

APROBO EL CURSO

ISO 9000 PLANIFICACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

DURACION 40 HORAS

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA

2078847

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

CC 63 464 834

APROBO EL CURSO

ISO 9000 MEDICION ANALISIS Y MEJORA CONTINUA DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

DURACION 40 HORAS

ORLANDO ARENAS VILLAR

San Gil, 12 de Julio de 2002

1033767

MULTISECTORIAL PARA LAS PROVINCIAS GUANENTINA Y GEOMINERA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

CC.63.494.934

APROBO EL CURSO

ISO 9000 FUNDAMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

DURACION 40 HORAS

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Giron, 29 de Noviembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

2072659

INDUSTRIAL DE GIRON
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00349 29-11-2004
No Y FECHA DE REGISTRO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 63493934

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Piedecuesta a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Seis (2006)

TEODARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

No. FICHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado ingrese a la página http:// de.sena.edu.co
Solicitado con el # del 06 de Marzo de 2006

icontec
Internacional

50 años

ICONTEC certifica que:

Margarita María Pinto Díaz

Asistió al

"I Congreso Calidad en Salud", ICONTEC Oriente 2013

realizado, el 30 y 31 de mayo de 2013.

CARLOS ÉDGAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Acreditación en Salud

GLORIA STELLA SARMIENTO GAONA
Directora Regional Oriente

Margarita María Pinto Díaz

BEEPER SATELITE

Cale 53 Nº 31-152
PBX. (7) 657 13 13
Fax. (7) 643 74 06
Bucaramanga
Colombia

BEEPER SATELITE

BEEPER SATELITE LTDA.
N.I.T. 804001157-9

HACE CONSTAR:

Que MARGARITA MARIA PINTO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.434.994 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa desde el 10 de agosto de 1998 hasta el 17 de diciembre de 2001, desempeñando el cargo de Supervisora Sala Beeper y en los últimos seis (6) meses del año 2001 realizo funciones de Auditoria Interna.

Esta certificación se expide a los seis (06) días del mes de febrero del año Dos mil Dos.

Cordialmente,

OLGA LUCIA ACEVEDO QUINTERO
Subgerente

Calle 53 N° 31-152
PBX. (7) 657 13 13
Fax. (7) 643 74 06
Bucaramanga
Colombia

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
FLORIDA BLANCA
NIT 890202024-3

El PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMNO

CERTIFICA

Que MARGARITA MARIA PINTO DIAZ, identificada con la cédula número 63.494.934 expedida en Bucaramanga, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de JEFE DE OFICINA - CONTROL INTERNO, desde el 6 de junio de 2002 hasta el 14 de julio de 2004.

Se expide a solicitud de la interesada, en floridablanca a los cuatro días del mes de febrero de 2009

NOTA: SE ANULAN ESTAMPILLAS ADJUNTAS SEGÚN RECIBO 04069203 POR VALOR DE $6.160 MCTE. ASÍ:

01 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	700.00
02 ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1.700.00
03 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	800.00
04 ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.700.00
05 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	700.00

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA

Carrera 8 N. 3-30 Tel. 6480824 – 6499536 – 6485585
Florida blanca – Santander.

Organización Sindical de Trabajadores de la Salud de Santander
"SINTRASANDER"
Nit. 900.583.807-2

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que la ingeniera **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.494.934 de Bucaramanga, presta sus servicios a nuestra empresa en convenio con el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca desde el 16 de Septiembre de 2013, con contrato a **TERMINO FIJO**, en el cargo de **ASESORA DE CALIDAD** y liderando procesos de carácter administrativo, representados en los siguientes programas:

- Diseño y elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2014-2017
- Programa de Autoevaluación frente a los estándares de acreditación en salud.
- Sustentación técnico científica de planes de inversión en equipos biomédicos y construcción de infraestructura hospitalaria
- Análisis de mercado asistencial bajo la metodología de frecuencias de uso
- Monitorización a través de cuadro de mando con indicadores del Plan Gestión Gerencial.
- Auditorías Internas procesos asistenciales
- Participación en los comités interinstitucionales
- Trámite administrativo para la habilitación servicio Unidad de Cuidado Intensivo Adultos y elaboración del plan de acción.
- Consolidación de la información de producción y calidad que hacen parte del Reporte de información para el Decreto 2193 ante la Secretaria de Salud Departamental.
- Otros procesos necesarios para la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Entidad Hospitalaria.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

Ing. FLOR ALBA FONSECA DULCEY
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SINTRASANDER

Oficina de Apoyo: Carrera 10 No. 9 – 31, Ofic. 201
Tel: 724 31 81, celular 3156125990
Email: sintrasander@gmail.com
San Gil - Santander

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
FLORIDA BLANCA
NIT 890202024-3

El PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMNO

CERTIFICA

Que MARGARITA MARIA PINTO DIAZ, identificada con la cédula número 63.494.934 expedida en Bucaramanga, labora en esta Institución en Misión DE LA EMPRESA AYUDA PROFESIONAL LTDA., como ASESOR ADMINISTRATIVO, desempeñando funciones de GESTION DE CALIDAD Y MANEJO DEL CONVENIO INSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, desde julio de 2004 a la fecha.

Se expide a solicitud de la interesada, en floridablanca a los cuatro días del mes de febrero de 2009

NOTA: SE ANULAN ESTAMPILLAS ADJUNTAS SEGÚN RECIBO 04069203 POR VALOR DE $6.160 MCTE. ASÍ:

01 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	700.00
02 ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1.700.00
03 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	800.00
04 ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.700.00
05 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	700.00

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA

Carrera 8 N. 3-30 Tel. 6480824 – 6499536 – 6485585
Florida blanca – Santander.

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 2

Número: 05541

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que PINTO DIAZ MARGARITA MARIA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.63494934, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1243 DE 14 DE Agosto DE 2018 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADAPTAR, SOCIALIZAR Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA Y EVALUAR LOS INDICADORES DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO EN LA ESE ISABU PARA EL SEGUIMIENTO AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO",

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES 16.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES 16.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Agosto DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE Diciembre DE 2018
FECHA FIRMA DE ACTA FINAL Y/O LIQUIDACIÓN	15 DE Diciembre DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.543 DE 24 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADAPTAR, SOCIALIZAR Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA IPS ISABU Y EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES 24.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES 24.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS MESES
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Julio DE 2018
FECHA FIRMA DE ACTA FINAL Y/O LIQUIDACIÓN	24 DE Julio DE 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATACIÓN DIRECTA No.695 DE 29 DE Marzo DE 2017 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADAPTAR, SOCIALIZAR Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA IPS ISABU Y EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES 34.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES 34.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	8 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	5 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2017
FECHA FIRMA DE ACTA FINAL Y/O LIQUIDACIÓN	19 DE Diciembre DE 2017

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238.37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 2 de 2

Número: 05541

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(e) con la autonomia e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 10 Dia(as) de Enero de 2019

Se adhiere y anulan estampillas Pro-hospital y Pro-electrificación

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

Revisó: OSCAR LOPEZ
Proyecto: OSCAR LOPEZ

PRO ELECTRIFICACION
PRO HOSPITAL
$4.200

Total Estampillas Ordenanza 012

Banco de Occidente
Sucursal Bucaramanga Cra 19
09 ENE 2019

Recibo Nº 2501900003527

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga

$4.620

Fecha Límite de Pago 2019/01/15

Fecha de Expedición 2019/01/09

	MINUTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-002
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación:Enero-09-2019
		Página 1 de 3

16 ENE 2019

Solicitud CPS N°: 61

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No.

Con fecha, artículo 2, numeral 4, literal 4 y el Artículo 2.2.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.235 - 6, a través del (la), ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA identificado(a) con la cedula de ciudadania numero 63508[illegible] de BUCARAMANGA en su condicion de Secretario (a) de Salud y Ambiente delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0012 de 16 de marzo de 2017

CONTRATISTA: MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Documento No: 63429[illegible] de BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARAGRAFO: Los anexos previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de computo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, restricciones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de computo que operan dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones especificas y la normatividad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor designado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a lo dispuesto en la ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40 del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No atender a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, preservando por su conservación y uso apropiado, quedándose de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista esta obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable por todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento total o parcial de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del cumplimiento de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:: 1. Adaptación de la herramienta o utilidad para valorar la metodología de prevención fiscal y financiera a la Secretaría de Salud y de Ambiente, estableciendo los indicadores de resultado en salud objeto de evaluación y monitorización a través de esta metodología. 2. Acompañamiento en la implementación de la metodología de evaluación de indicadores de resultado en salud objeto de cuantificación a través de la herramienta diseñada para tal fin. 3. Acompañamiento en el diseño y elaboración del plan de intervención conforme a los resultados obtenidos a partir de la matriz de evaluación diligenciada e implementada en la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga. 4. Apoyo al proceso de supervisión del contrato de Atención Primaria en Salud APS definido por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga. 5. Apoyo al proceso de elaboración del informe de empalme desarrollado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, a la nueva administración. 6. Normalización de las metas de producción de servicios y gestión financiera acordadas con la ESE ISABU, que hacen parte integral del contrato suscrito entre las partes para la atención de la Población Pobre No Asegurada del Municipio De Bucaramanga en el primer nivel de complejidad. 7. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes; en caso de emitir información sujeta a reserva legal, se deberá ajustar a las normas dispuestas para ello y comunicar al solicitante la prohibición de la consulta. 8. Efectuar el cargue de documentos en la pagina de SECOP II y verificar su publicación teniendo en cuenta el rol asignado en la plataforma. 9. Disponer de un equipo de cómputo necesario para realizar las actividades propias de su contrato. 10. Las demas actividades que le asigne el supervisor y que esten relacionadas con el objeto contractual. 11. Suscribir a la firma del contrato y por una vez durante su vigencia el Acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información que le sea suministrada.Nota: Las anteriores actividades deben estar consignadas en el plan de accion y cronograma de actividades que se concertara con el supervisor del contrato al inicio del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para el monitoreo y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "forma de pago", una vez cumplidos los requisitos para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. los gastos de los viajes serán sufragados por la entidad

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1918 de 2018 en lo concerniente a las inhabilidades sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que rijan la materia.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El contratista tiene derecho a los que la ley

expresamente convenido y demas derechos consagrados en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podra ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, sobre autorizacion previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista pagara cumplidas todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesoreria General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2 del valor de cada acta de ejecucion parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2 del valor de cada acta de ejecucion parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2 del acta de ejecucion parcial o final por concepto de estampilla Pro-anciano (en caso de contratos cuyo valor supere 40 smlm), equivalentes a $24,440,000.oo, para la vigencia 2019.), y las demas a las que hubiere lugar, en las cuantias señaladas en los estatutos tributarios. F. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las clausulas de caducidad, terminacion, modificacion e interpretacion unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no sera obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestion, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que las impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidacion. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del termino o cuando se declare la caducidad o la terminacion unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. ". Entre las partes no existe vinculo laboral, asi como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 40.000.000,00 - CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ...

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentacion de los informes de ejecucion de contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripcion de las respectivas actas de ejecucion parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberan cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente ante la oficina de Tesoreria General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizara en la cuenta de ahorro o corriente suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el ultimo pago debera presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, la cual se debe encontrar a paz y salvo con las partes en cuanto a Paz y Salvo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retencion en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: El Municipio ejercera la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestacion de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al dia con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificara la entrega y devolucion de elementos que se le hayan puesto a disposicion del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la suspension del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) dias habiles, al ordenador del gasto, para que este, designe al funcionario que la ejerzara.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputara con cargo al numeral 2315020[illegible] del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2019. CDP No. [illegible].

MULTAS: El Municipio impondra al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecucion, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento transaccional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y las demas normas aplicables a que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a titulo de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10) del valor del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimacion anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el mismo valor. Este valor podrá ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasion de la ejecucion del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Codigo Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: DIEZ MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, una vez exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobacion de la garantia unica (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demas a que corresponda.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del acuerdo contractual, 2)Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realizacion de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha comprobado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cedula de ciudadania de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representacion Legal expedido por la Camara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los noventa (90) dias calendarios, 8) Propuesta Técnica Económica, avalada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encontraba afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Asi mismo debera acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligacion, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato unico de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1°. de la Ley 190 de 1995, junto con el titulo profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Asi como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduria General de la Nacion, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloria General de la Nacion, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policia Nacional), 14) Constancia del Sistema Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones [illegible]

De la ley 1581 de 2012, Codigo Nacional de Policia y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Unico Tributario RUT, expedido por la DIAN.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de seleccion a contratar, NO exigira la Constitución de Garantia alguna.

PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su accion con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervision, asi como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento juridico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Asi mismo, los propositos del uso de los datos exclusivamente seran los tendientes a desarrollar el objeto contractual aqui estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algun incidente de seguridad con los bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista mantendrá contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informara la situación. Asi mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la politica de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aqui estipuladas le habilita al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su integridad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantia unica (si aplica), estar al dia en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal, el 2‰ del valor del contrato en Estampilla Pro-Cultura (en caso que supere 15 SMLMV equivalentes a $12,421,740.00 para la vigencia 2019). El contratista tendrá tres (3) dias hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

ADRIANA GARCIA HERRERA MANTILLA
Secretaria de Salud y Ambiente

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Proyectó: NIDIA LILIANA BAUTISTA TECNICO ADMINIS
Revisó: DIANA VILA ABOGADA CPS

	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GJ-1140-238.37-004
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: ENERO-25-2018
		Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 406 DE 16/01/2019

CONTRATISTA(S): MARGARITA MARIA PINTO DIAZ CC 63494934
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO $ 40.000.000,00
PLAZO: 0180 DIAS
PRESUPUESTO: CDP 110 del 16/01/2019 - RP 406 del 16/01/2019

PAGO ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS	N. RECIBO	FECHA	VALOR
PRO-CULTURA	191691*4	17/01/2019	$800.000,00

SUPERVISOR: EDDY OLAVE SUAREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FECHA DE SUSCRIPCION: 16/01/2019
FECHA DE INICIACION: 17/01/2019
FECHA DE TERMINACION: 16/11/2019

En Bucaramanga se reunieron el (la) señor(a) EDDY OLAVE SUAREZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el(la) señor(a) MARGARITA MARIA PINTO DIAZ actuando a nombre propio contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva al contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única estan vigentes, segun verificacion efectuada por el supervisor. Nota: en este proceso no se solicitaron garantías.

Por constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2019.

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES):

EDDY OLAVE SUAREZ CC 63510623

EL CONTRATISTA:

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ CC 63494934

Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 1

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 406 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Entre los suscritos: ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA, identificado con Cedula de Ciudadania número 63306611 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) de Salud y Ambiente, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, MARGARITA MARIA PINTO DIAZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63494934 expedida en BUCARAMANGA actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO, fue actualizado según certificación de fecha 7 de Octubre de 2019 expedida por el Secretario de Planeación Municipal 2.) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 4.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 4191 de fecha 7 de Octubre de 2019, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 6.) ADICIONAR la CLÁUSULA VALOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 406 de 2019 en CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE más; en atención a esa adición se debe PRORROGAR la CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN en UN (1) MES más, fijando como nueva fecha de terminación el 16 de diciembre de 2019. 7.) Que se hace indispensable que el contrato se prolongue para dar continuidad a las actividades de apoyo para el desarrollo de procesos de gestión y seguimiento requeridos en la Secretaria de Salud los cuales terminan en el mes de diciembre de 2019. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 de fecha 16 DE ENERO DE 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 406 de 2019, es la suma de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.000.000,00), en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones respectivas **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 44.000.000,00). **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagara el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazodel CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 en UN MES; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantia única. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al articulo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y el pago del 2% en estampilla procultura de valor del presente adicional y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

22 OCT 2019

ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA
Secretaria (a) de Salud y Ambiente
Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
Contratista

Proyecto: VIVIANA PEÑA - APOYO C.P.S.
Reviso: MARY LUZ ANDRADE-ABOGADA CPS

	ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Codigo: F-GC-1100-238,37-039
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017
		Pagina: 1 de 2

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 406

CONTRATISTA(S): MARGARITA MARIA PINTO DIAZ CC - 63494934	**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** ADRIANA GARCIAHERREROS MANTILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	63494934
NÚMERO DE CONTRATO: 406	**FECHA:** 16/01/2019
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO REQUERIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Adicional:** 0 **Numero:** 122 **Fecha:** 10/01/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	**Adicional:** 0 **Numero:** 609 **Fecha:** 17/01/2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Adicional:** 1 **Numero:** 4191 **Fecha:** 07/10/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	**Adicional:** 1 **Numero:** 5670 **Fecha:** 25/10/2019
VALOR MENSUAL	$ 4.000.000,00
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	Nro. 406 de 16/01/2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000,00
VALOR DE LA ADICION	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 44.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 41.866.666,67
PLAZO CTO PRORROGA	1 meses 0 dias
FECHA DE SUSCRIPCION	16/01/2019
FECHA DE INICIO	17/01/2019
FECHA DE SUSPENSION	
FECHA DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACION	16/11/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	16/12/2019
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	

SALUD NUEVA EPS S. A.
PENSIÓN PORVENIR S.A.
ARP POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	NO. PLANILLA INTREGADA PILA	IBC	COTIZACION
Diciembre	17/12/2019	9400908093	854.000,00	240.500,00
Diciembre	23/12/2019	9401008139	854.000,00	7.500,00

PERIODO DE COBRO	**DESDE:** 01/12/2019 **HASTA:** 16/12/2019
FECHA COBRO ANTERIOR	10/12/2019
No. COBROS REALIZADOS	11

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	40.000.000,00
PAGO ANTICIPADO	$	0,00
VALOR ANTICIPO	$	0,00
VALOR DE LA ADICION	$	4.000.000,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	41.866.666,67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	2.133.333,33
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$	0,00
SUMAS IGUALES	$	44.000.000,00

Con la presente Acta de Ejecucion final se deja constancia y se certifica:

Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en tramite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo estabecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 406.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecucion contractual.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 406

Que el contratista ha recibido la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE *** ($41.866.666,67) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 406, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ***. ($2.133.333,33), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

Se adhiere y anula estampilla Pro-Hospital y estampilla Pro-Electrificación por valor de $4.620

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los veintitres (23) dias del mes de Diciembre de 2019.

EL CONTRATISTA:

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ CC 63494934

SUPERVISOR(ES):

ADRIANA GARCIAHERREROS MANTILLA CC 63306611
Secretario (a) de Salud y Ambiente

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2501900499846

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Contribuyente

Tipo de Doc. C.C. Número 63494934
Nombre MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

PRO HOSPITAL	$2.800
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.400

(415)7709998038639(8020)02501900499846(3900)000000000004620(96)20191209

Dispensador SENOR CONTRIBUYENTE CAMBIOS O DEVOLUCIÓNES SOLO HOY ANTES DE LAS 4:30 P M

Total Estampillas	$4.200
Ordenanza 012	$420
	$4.620

Fecha de Expedición 2019/12/02 Fecha Limite de Pago 2019/12/09

Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga

Banco de Occidente
GAS GOBERNACION DE SANTANDER
CAJA 2 | 02 DIC 2019 | CAJA 2
RECIBIDO

Contribuyente

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2501900499846

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga

Tipo de Doc. C.C.
Nombre MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
Dirección
Numero 63494934
Teléfono

Banco de Occidente
PRO HOSPITAL
PRO ELECTRIFICACION
GAS GOBERNACION DE SANTANDER
CAJA 2 | 02 DIC 2019 | CAJA 2
RECIBIDO

Total Estampillas $4.200
Ordenanza 012 $420
$4.620

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2501900499846

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga

$4.620

Fecha de Expedición 2019/12/02 Fecha Limite de Pago 2019/12/09

Banco de Occidente
PRO HOSPITAL
PRO ELECTRIFICACION
GAS GOBERNACION DE SANTANDER
CAJA 2 | 02 DIC 2019 | CAJA 2
RECIBIDO

SYC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	426-2021
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 21 No 12-02 UIMIST
CONTRATISTA	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 200 No 22B - 645
CORREO ELECTRONICO	margaritamaria7@hotmail.com

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **91.536.816 de Bucaramanga**, obrando en condición de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades como delegatario de acuerdo con la Resolución No. 301 del 28 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 293 del 15 de septiembre de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **63494934** , quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 **II.** Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. **III.** Que en aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución y como quiera que la planta de personal de esta entidad no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades del presente contrato. **IV.** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal **280 DEL 20 DE ENERO DEL 2021**, requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. **201010302 - SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS.** V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios conforme lo establece el Manual de Contratación de la ESE ISABU, Resolución N.° 293 del 15 de septiembre de 2020. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ESE ISABU CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Acompañamiento y apoyo en la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial. 3. Apoyar los diferentes líderes de área en la construcción y monitorización de los planes operativos que se deriven del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023. 4. Contar con equipo de cómputo y materiales de apoyo para ejecución de sus actividades. 5. Presentar al supervisor informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el periodo. 6. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato y obligaciones contractuales que se deriven del mismo. 7. Igualmente, el contratista deberá: 1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en loa ESE ISABU. 3. Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 3.2 Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 3.4 Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. 3.5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3.6 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3.7 Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la ESE ISABU. 3.8 Realizar la clasificación correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere en su área de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos de la ESE ISABU, en la ejecución del contrato. 3.9 Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLAUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATANTE. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (20369280),** valor que incluye todos los gastos, directos e indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. La ESE ISABU pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas mediante por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($3.394.880), cuyo valor lo determinará el plazo contractual ejecutado; o por fracción de mes cuyo valor lo determinará el plazo contractual ejecutado; previa presentación de 1. Informe de actividades, acorde a formato establecido, 2. Cuenta de cobro o factura, 3. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo al Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN. SEIS (06) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION y/o quien haga sus veces o la persona que sea designada para tal fin. CLAUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 18.1 Los estudios previos. 18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 18.3

Certificado de disponibilidad presupuestal. 18.4 Registro Presupuestal. 18.5 Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 20 ENE 2021

EL CONTRATANTE

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
C.C. 91.536.816 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No 63494934

Proyectó: Oscar Mumm – Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

Revisó: Gustavo Andres Chia – Jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

OTROSÍ No. 001 PRÓRROGA Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO No. 426 del 2021 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **91.536.816 de Bucaramanga**, obrando en condición de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades como delegatario de acuerdo con la Resolución No. 301 del 28 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 293 del 15 de septiembre de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **63494934**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR al contrato No. **426** del 2021, considerando previamente lo siguiente: **1)**. Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. **426** del 2021 por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($20369280), con registro presupuestal No. 670 DEL20 DE ENERO DEL 2021y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **2.-** Que el artículo 23 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/ interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido." **3.-** Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar la ejecución de un contrato ya fenecido." **4)**. Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. **426** del 2021, se expresó que debido a la necesidad del servicio es pertinente realizar prórroga por HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021 al plazo y la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($$ 4.526.506) y valor inicial del contrato de la referencia, **5)**. - Que dicha solicitud viene con visto bueno de la Subgerencia Administrativa. **6)**.- Que la ESE ISABU cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Núm. 1206 DEL 12 DE JULIO DEL 2021, requerida para cumplir con la obligación aquí descrita. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes, **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** prorrogar y adicionar en valor al Contrato No. **426** del 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorróguese HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021 al plazo inicial del contrato No. **426** del 2021. **CLÁUSULA TERCERA.** Adiciónese la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($$ 4.526.506), al valor del contrato No **426** del 2021. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **426** del 2021, no modificadas por el presente OTROSÍ, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga al 16 JUL 2021

EL CONTRATANTE

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
C.C No 91.536.816 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No. 63.494.934

Proyectó: Oscar Moreno
Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

Aprobó. Gustavo Andrés Chia Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	204 2022
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 21 No 12-02 UIMIST
CONTRATISTA	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 200 No 22B - 645
CORREO ELECTRONICO	margaritamaria7@hotmail.com

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.246.235 de Bucaramanga**, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **63494934** , quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 **II.** Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. **III.** Que en aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución y como quiera que la planta de personal de esta entidad no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades del presente contrato. **IV.** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. **2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** V. Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. Resolución 293 de 2020 modificada por la Resolución No.0654 de diciembre 20 de 2021, Dicho lo anterior, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el numeral 16 Resolución 654 del 20 de diciembre de 2021, en donde se consignó que: "ARTÍCULO 34. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. [...]. B) Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas.", por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ESE ISABU CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Acompañamiento y apoyo en la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial. 3. Apoyar los diferentes líderes de área en la construcción y monitorización de los planes operativos que se deriven del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023. 4. Contar con equipo de cómputo y materiales de apoyo para ejecución de sus actividades. 5. Presentar al supervisor informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el periodo. 6. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato y obligaciones contractuales que se deriven del mismo. 7. Igualmente, el contratista deberá: 1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en loa ESE ISABU. 3. Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 3.2 Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 3.4 Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. 3.5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3.6 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3.7 Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la

ESE ISABU. 3.8 Realizar la clasificación correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere en su área de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos de la ESE ISABU, en la ejecución del contrato. 3.9 Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLAUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16853266),** valor que incluye todos los gastos, indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. La ESE ISABU pagará el valor del contrato por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3,463,000), o por fracción de mes cuyo valor lo determinará el plazo ontractual ejecutado, para tal efecto el contratista deberá radicar su cuenta de cobro durante los siguientes 04 días hábiles del mes ejecutado; previa presentación de 1. Informe de actividades, acorde a formato establecido, 2. Cuenta de cobro o factura, 3. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo al Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. Parágrafo 1: El contratista presentara de ser el caso con la última cuenta de cobro PAZ Y SALVO que dé cuenta de la devolución de aquellos elementos que se pusieron a su disposición y Custodia, así como, herramientas, inventarios y/o materiales para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, el que será emitido por parte del Almacén General de la ESE ISABU con Visto Bueno del supervisor. Parágrafo 2: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5.4 autoriza a la ESE ISABU a descontar de los honorarios causados los valores pendientes de facturas contados y/o eventos. CLÁUSULA **6 – PLAZO DE EJECUCIÓN. DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2022. CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

204

CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS. El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION (E) y/o quien haga sus veces o la persona que sea designada para tal fin. CLAUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 18.1 Los estudios previos. 18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 18.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. 18.4 Registro Presupuestal. 18.5 Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 05 ENE 2022

EL CONTRATANTE

GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No 63494934

Proyectó: Oscar Moreno - Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU
Revisó: Gustavo Andrés Chía – Jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

204

ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga

Carrera 21 No. 12-02 Unidad Intermedia Materno Infantil
Conmutador 6973009

OTROSÍ No. 001 MODIFICATORIO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO No. 204 del 2022 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.246.235 de Bucaramanga**, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **63494934**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo MODIFICAR la CLAUSULA Numero 2 al contrato No. **204** del 2022 y ADICIONAR EN VALOR al contrato No. **204** del 2022, considerando previamente lo siguiente: **1).** Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. **204** del 2021 por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16853266), con registro presupuestal No. 411 DEL 05 DE ENERO DEL 2022. y un plazo de ejecución de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2022. **2**.- Que el artículo 22 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU Y modificada mediante la Resolución No. 654 de 2021, dispone que "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las causales del contrato. las partes suscribirán actos y/o documentos modificatorios. En todos los casos se deberán expedir por escrito la respectiva justificación de esa necesidad suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato." **3**.- Que el artículo 23 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/ interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido." **4).** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. **204** del 2021, se expresó que, debido a la necesidad del servicio, es pertinente realizar la modificación de la cláusula 2, Agregando las siguientes actividades: 08. Desplazarse fuera de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana cuando sea requerido en cumplimiento del objeto contractual a la institución reconocerá el valor de los pasajes terrestres o aéreos según el caso. 09. Entregar los soportes de los desplazamientos autorizados con un documento o planilla en la que registre la diligencia efectuada, la fecha y la entidad visitada. **6).** Es pertinente adicionar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($395000) al valor inicial del contrato de la referencia, **5).** - Que dicha solicitud viene con visto bueno de la Gerencia. **7).**- Que la ESE ISABU cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, requerida para cumplir con la obligación aquí descrita. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Realizar** la modificación en la CLÁUSULA 2 al contrato No. **204** del 2022. **CLAUSULA SEGUNDA.** Quedando así: CLAUSULA 1. Acompañamiento y apoyo en la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial. 3. Apoyar los diferentes líderes de área en la construcción y monitorización de los planes operativos que se deriven del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023. 4. Contar con equipo de cómputo y materiales de apoyo para ejecución de sus actividades. 5. Presentar al supervisor informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el periodo. 6. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato y obligaciones contractuales que se deriven del mismo. 7. Igualmente. el contratista deberá: 1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en loa ESE ISABU. 3. Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 3.2 Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 3.4 Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. 3.5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3.6 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3.7 Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la ESE ISABU. 3.8 Realizar la clasificación correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere en su área de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos de la ESE ISABU, en la ejecución del contrato. 3.9 Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 08. Desplazarse fuera de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana cuando sea requerido en cumplimiento del objeto contractual a la institución reconocerá el valor de los pasajes terrestres o aéreos según el caso. 09. Entregar los soportes de los desplazamientos autorizados con un documento o planilla en la que registre la diligencia efectuada, la fecha y la entidad visitada. **CLÁUSULA TERCERA:** adicionar en valor al Contrato No. **204** del 2021. **CLÁUSULA CUARTA.**N/A Adiciónese la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($395000), al valor del contrato No **204** del 2021. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 204 del 2020, no modificadas por el presente OTROSÍ, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga al 01 FEB 2022

EL CONTRATANTE

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
C.C No 91.246.235 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No. 63494934

Proyecto. Oscar Moreno - Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

Aprobo: Gustavo Andrés Chia Cáceres - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

283

E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
	Código: F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	1/3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	0283 2023
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 9 CALLE 12 NORTE – HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
CONTRATISTA	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 200 No 22B - 645
CORREO ELECTRÓNICO	margaritamaria7@hotmail.com

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.246.235 de Bucaramanga**, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **63494934** , quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 **II.** Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. **III.** Que en aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución y como quiera que la planta de personal de esta entidad no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades del presente contrato. **IV.** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal **326 DEL 11 DE ENERO DEL 2023**, requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. **2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** **V.** Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. Resolución 293 de 2020 modificada por la Resolución No.0654 de diciembre 20 de 2021, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GERENCIA DE LA ESE ISABU. CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Acompañamiento y apoyo en la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga.2. Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial.3. Apoyar los diferentes líderes de área en la construcción y monitorización de los planes operativos que se deriven del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023.4. Contar con equipo de cómputo y materiales de apoyo para ejecución de sus actividades.5. Presentar al supervisor informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el periodo.6. Acompañamiento técnico a las Juntas Directivas a solicitud de la gerencia de la ESE ISABU y revisión de los contenidos registrados en las actas de Junta Directiva.7. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato y obligaciones contractuales que se deriven del mismo.8. Desplazarse fuera de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana cuando sea requerido en cumplimiento del objeto contractual a la Institución reconocerá el valor de los pasajes terrestres o aéreos según el caso. 9. Entregar los soportes de los desplazamientos autorizados con un documento o planilla en la que registre la diligencia efectuada, la fecha y la entidad visitada.10. Igualmente, el contratista deberá: 1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en loa ESE ISABU. 3. Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 3.2 Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.3 Informar a los contralantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 3.4 Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. 3.5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3.6 Informar

oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3.7 Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la ESE ISABU. 3.8 Realizar la clasificación correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere en su área de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos de la ESE ISABU, en la ejecución del contrato. 3.9 Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los muebles, enseres, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLAUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($33020000)**, valor que incluye todos los gastos, indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. La ESE ISABU pagará el valor del contrato por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,900,000), o por fracción de mes cuyo valor lo determinará el plazo ontractual ejecutado, para tal efecto el contratista deberá radicar su cuenta de cobro durante los siguientes 04 días hábiles del mes ejecutado; previa presentación de 1. Informe de actividades, acorde a formato establecido, 2. Cuenta de cobro o factura, 3. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo al Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. Parágrafo 1: El contratista presentara de ser el caso con la última cuenta de cobro PAZ Y SALVO que dé cuenta de la devolución de aquellos elementos que se pusieron a su disposición y Custodia, así como, herramientas, inventarios y/o materiales para la ejecución prestación del servicio objeto de este contrato, el que será emitido por parte del Almacén General de la ESE ISABU con Visto Bueno del supervisor. Parágrafo 2: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.:** 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5.4 autoriza a la ESE ISABU a descontar de los honorarios causados los valores pendientes de facturas contables y/o eventos. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN. DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. C-) Por el incumplimiento de las obligaciones Parágrafo. Para la terminación anticipada del contrato por solicitud del CONTRATISTA, deberá informar por escrito o por correo electrónico al supervisor del contrato con 5 días hábiles antelación, para no afectar la prestación del servicio. La terminación solo se dará con el visto bueno del supervisor y la gerencia. De no cumplirse el trámite aquí señalado, La ESE ISABU podrá descontar al CONTRATISTA el valor de los turnos que no realice, la cláusula penal y/o los perjuicios causados por la terminación anticipada, de los honorarios pendientes por pagar. Si los honorarios pendientes por pagar no cubren la totalidad de los turnos, cláusula penal y/o perjuicios, la ESE ISABU podrá ejercer las acciones judiciales de cobro. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU

le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO y/o quien haga sus veces o la persona que sea designada para tal fin. CLAUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 18.1 Los estudios previos. 18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 18.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. 18.4 Registro Presupuestal. 18.5 Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 12 ENE 2023

EL CONTRATANTE

GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No 63494934

Proyectó: Oscar Moreno - Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU
Revisó: Gustavo Andrés Ciña Cáceres – Jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

1885

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 283 del 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GERENCIA DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.246.235 de Bucaramanga**, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra MARGARITA MARIA PINTO DIAZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **63494934**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo adicionar y prorrogar el Contrato No. **283** del 2023, considerando previamente lo siguiente: 1). Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. **283** del 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($33020000), con registro presupuestal Núm. 448 DEL 12 DE ENERO DEL 2023 y un plazo de ejecución de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. 2)." Que el artículo 23 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, modificada por la resolución 654 de 2021, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/ interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido."" 3). Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar la ejecución de un contrato ya fenecido." 4). Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. **283** del 2023, expresó "La solicitud se enmarca de conformidad con el mapa de proceso de la Institución, y el seguimiento al plan de gestión de la Gerencia, en aras de garantizar el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo a los procesos administrativos con la finalidad de cumplir con los objetivos misionales y responder a las necesidades de la institución identificadas en un proceso de diagnóstico inicial. De esta manera se hace necesario prorrogar el contrato para continuar ejecutando las actividades presentadas en el mismo.", por lo anterior es necesario prorrogar HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 y adicionar la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12350000). 5). Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal, 1331 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato. 6). Que dicha solicitud viene con visto bueno de la Subgerencia administrativa, en virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN y PRORROGA** al contrato No. **283** del 2023.**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12350000) al contrato No. 283 del 2023. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 al contrato No. 283 del 2023. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 283 del 2023, no modificadas por el presente OTROSÍ, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 1 SEP 2023

EL CONTRATANTE

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
C.C No 91.246.235 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No.63494934

Proyectó: Oscar Moreno - apoyo oficina jurídica ESE ISABU
Aprobó: Dayra Carid Mesa Quintero - jefe oficina asesora jurídica ESE ISABU

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
Carrera 9 Calle 12 Norte
Teléfono: 6979898
Web: www.Isabu.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

E.S.E. ISABU
Instituto de Salud de Bucaramanga
Nit. 800.084.206-2

FORMATO ACTA DE FINALIZACION					
Código:	F-GTH- 010-05	Versión:	1.0	Página:	1/1

Contrato No. 0283 DE 2023 Firmado el: 12 DE ENERO DE 2023

Contratista: MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Supervisor: NINI MARELBY BARAJAS BERMUDEZ

Objeto de contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GERENCIA DE LA ESE ISABU.

Plazo de ejecución del Contrato: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Vigencia adicional 1: TRES (03) MESES MAS

Vigencia adicional 2: NA

Fecha de Inicio del contrato: 12 DE ENERO DE 2023

Fecha final del contrato: 30 DE DICIEMBRE DE 2023

Valor Inicial contrato: TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($33.020.000)

Valor Adicional 1: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12.350.000)

Valor Adicional 2: NA

Valor Total Contrato: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($45.370.000)

Valor no ejecutado: N/A

Valor Final Contrato: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($45.370.000)

Por la presente declaramos que las actividades relacionadas con los servicios objeto del contrato se terminaron el **30 DE DICIEMBRE DE 2023** y fueron recibidos por la ESE ISABU.

Se suscribe, en Bucaramanga a los 02 DIAS DE ENERO DE 2024

El Supervisor

NINI MARELBY BARAJAS BERMUDEZ

El Contratista

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

0258

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO CONTRATO	FECHA ELABORACIÓN: 10-09-2023
		FECHA ACTUALIZACIÓN: 12-12-2023
	CODIGO: JUR-F-012	PAGINA: 1 - 3
	VERSION: 3	REVISO Y APROBÓ: jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	0258- 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 9 CALLE 12 NORTE – HOSPITAL LOCAL DEL NORTE.
CONTRATISTA	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 200 No 22B - 645
CORREO ELECTRONICO	margaritamaria7@hotmail.com

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.246.235 de Bucaramanga**, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) MARGARITA MARIA PINTO DIAZ mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63494934, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 II. Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. III. Que en aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución y como quiera que la planta de personal de esta entidad no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades del presente contrato. IV. Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal, requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. **2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** V. Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. Resolución 293 de 2020 modificada por la Resolución No.400 de agosto 26 de 2022, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GERENCIA DE LA ESE ISABU. OBLIGACIONES CONTRATISTA:** 1.Acompañamiento y apoyo en la formulación de propuestas para el aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento del portafolio de servicios mediante el análisis de la capacidad instalada, demanda potencial y suficiencia de servicios que permitan el cumplimiento de su función como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel del Municipio de Bucaramanga.2.Apoyar el seguimiento del Plan de Gestión del Gerente en lo referente a los indicadores de las áreas de Dirección y Gerencia, área financiera y Administrativa, Área Clínica o Asistencial.3.Contar con equipo de cómputo y materiales de apoyo para ejecución de sus actividades.4.Presentar al supervisor informe detallado del desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el periodo.5.Acompañamiento técnico a las Juntas Directivas a solicitud de la gerencia de la ESE ISABU y revisión de los contenidos registrados en las actas de Junta Directiva.6.Acompañamiento técnico y apoyo en la construcción del documento de empalme.7.Acompañamiento en la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Alcaldía de Bucaramanga.8.Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato y obligaciones contractuales que se deriven del mismo.9.Igualmente, el contratista deberá: 1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en loa ESE ISABU. 3. Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 3.2 Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 3.4 Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. 3.5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3.6 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3.7 Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la ESE ISABU. 3.8 Realizar la clasificación correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere en su área de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos de la ESE ISABU, en la ejecución del contrato. 3.9 Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLAUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en la Intranet de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

$ 0258

contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($12060000)**, valor que incluye todos los gastos, indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. La ESE ISABU pagará el valor del contrato en actas mensuales por valor de CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($4,020,000), o por fracción de mes cuyo valor lo determinará el plazo contractual ejecutado, para tal efecto el contratista deberá radicar su cuenta de cobro durante los siguientes 04 días hábiles del mes ejecutado; previa presentación de 1. Informe de actividades, acorde a formato establecido, 2. Cuenta de cobro o factura, 3. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo al Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. Parágrafo 1: El contratista presentara de ser el caso con la última cuenta de cobro PAZ Y SALVO que dé cuenta de la devolución de aquellos elementos que se pusieron a su disposición y Custodia, así como, herramientas, inventarios y/o materiales para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, el que será emitido por parte del Almacén General de la ESE ISABU con Visto Bueno del supervisor. Parágrafo 2: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5.4 autoriza a la ESE ISABU a descontar de los honorarios causados los valores pendientes de facturas contados y/o eventos. CLÁUSULA 6 – **PLAZO DE EJECUCIÓN. TRES (03) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. C-) Por el incumplimiento de las obligaciones Parágrafo. Para la terminación anticipada del contrato por solicitud del CONTRATISTA, deberá informar por escrito o por correo electrónico al supervisor del contrato con 5 días hábiles antelación, para no afectar la prestación del servicio. La terminación solo se dará con el visto bueno del supervisor y la gerencia. De no cumplirse el trámite aquí señalado. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto

manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO y/o quien haga sus veces o la persona que sea designada para tal fin. CLAUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: I. Los estudios previos. II. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. III. Certificado de disponibilidad presupuestal. IV. Registro Presupuestal. V. Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLAUSULA 19 – CONFIDENCIALIDAD.** En virtud de este acuerdo de confidencialidad, el contratista se compromete a preservar la confidencialidad de la información proporcionada por la entidad, ya sea en forma física, magnética o virtual. Esto implica no copiar, revelar ni utilizar la información de manera no autorizada, bajo la amenaza de acciones legales. Asimismo, me comprometo a abstenerme de divulgar dicha información a través de actividades como publicar libros o dar charlas sin el consentimiento previo por escrito de la entidad. Este compromiso de confidencialidad se extiende durante mi empleo y persiste incluso después de mi salida de la empresa. Además, se establece que la entidad también debe tomar medidas para mantener la confidencialidad de la información y que cualquier modificación a este acuerdo requiere el consentimiento por escrito de ambas partes. De igual forma, manifiesta que conoce y se compromete a guardar absoluta reserva de la información y las contraseñas otorgadas para mis funciones, teniendo en cuenta que estas son personales e intransferibles y se deben cumplir con todas las recomendaciones de control de acceso. Entiendo que cualquier divulgación no autorizada de información confidencial o contraseñas podría resultar en sanciones disciplinarias. En el contexto de nuestra política de seguridad de la información, es de vital importancia mantener la confidencialidad y protección de los datos sensibles. En caso de cualquier incidente de seguridad, solicitamos a todos los empleados y contratistas que notifiquen de inmediato la situación al área de Gestión de las TICS. Pueden hacerlo enviando un correo electrónico detallado a la dirección seguridad.informatica@isabu.gov.co. Su pronta notificación contribuirá a una respuesta eficaz y a la implementación de medidas correctivas para garantizar la integridad y seguridad de nuestros activos de información. **CLÁUSULA 20 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 09 ENE 2024

EL CONTRATANTE

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
C.C. **91.246.235 de Bucaramanga**

EL CONTRATISTA

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. **63.494.934 de Bucaramanga**

Proyectó: Oscar Moreno - Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU
Revisó: Dayra Carid Mesa Quintero – jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

0 9 ABR 2024

E.S.E. ISABU
Instituto de Salud de Bucaramanga
Nit. 800.084.206-2

FORMATO ACTA DE FINALIZACION					
Código:	F-GTH- 010-05	Versión:	1.0	Página:	1/1

Contrato No. 0258-2024 **Firmado el:** 09 DE ENERO DE 2024

Contratista:	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ – CC: 63.494.934 DE BUCARAMANGA
Supervisor:	NINI MARELBY BARAJAS BERMUDEZ - Profesional Universitario
Objeto de contrato:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA DE INTERVENCIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GERENCIA DE LA ESE ISABU"
Plazo de ejecución del Contrato:	Tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio.
Vigencia Adicional 01:	N/A
Fecha de Inicio del contrato:	09 DE ENERO DE 2024
Fecha final del contrato:	08 DE ABRIL DE 2024
Valor Inicial contrato:	DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE $12.060.000,00)
Valor Adicional No.1:	N/A
Valor Total Contrato:	DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE $12.060.000,00)
Valor no ejecutado:	N/A
Valor Final Contrato:	DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE $12.060.000,00)

Por la presente declaramos que las actividades relacionadas con los servicios objeto del contrato se terminaron el 08 DE ABRIL DE 2024 y fueron recibidos por la ESE ISABU.

Se suscribe, en Bucaramanga a los cuatro (04) días de Junio de 2024,

El Supervisor,

NINI MARELBY BARAJAS BERMUDEZ
Profesional Universitario

El Contratista

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
CC No. 63.494.934 de Bucaramanga

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 030 DEL 07 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.**
NÚMERO DE NIT:	**890200500 – 9.**
GERENTE (REP. LEGAL):	**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.047.370.700.**
CONTRATISTA:	**MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**63.494.934.**
OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.932.250).**
VALOR MENSUAL:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.274.100).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**032 DEL 07 DE ENERO DE 2025.**

Entre los suscritos, **NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.370.700** expedida en Cartagena, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, quien para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra, **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.494.934**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE,** debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que existe constancia por parte del Jefe de Talento Humano de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente, idóneo y con experiencia, para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato; **d)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **e)** Que **EL CONTRATANTE,** cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **f)** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, puede utilizarse el procedimiento de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; **g)** Que **EL CONTRATISTA,** presentó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, se observa que cuenta con idoneidad y experiencia, requisitos necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **h)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE,** todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO"***, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** y de los estudios

previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual Vigente de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio profesional, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.932.250).** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista de la siguiente forma: Un primer pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.561.750)** y cinco pagos por valor mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.274.100),** previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y demás documentos requeridos por la Entidad para tal fin. Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 4.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE, a: 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **2)** Aceptar la supervisión por parte de la ESE. **3)** Estar afiliado a una entidad de seguridad social, de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE. **7)** Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. **8)** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos. **9)** Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **10)** Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente. **11)** Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y la infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. **12)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **13)** Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberé acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **15)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **16)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.

17) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **18)** El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **19)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **20)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Realizar seguimiento de los planes y proyectos institucionales de acuerdo a los parámetros definidos en el direccionamiento estratégico. **2)** Participar activamente en el PAMEC y las auditorías internas y externas que lo requieran. **3)** Gestionar la acción de los comités institucionales que garantice el apropiado funcionamiento de los mismos, frente al logro de los objetivos y funciones establecidas. **4)** Servir de apoyo a la dirección en el diseño de políticas y objetivos institucionales, de acuerdo al Direccionamiento Estratégico y las solicitudes de la normatividad aplicable. **5)** Realizar reporte y seguimiento a la plataforma SIA CONTRALORIA. 6) Coordinar, consolidar y hacer seguimiento y presentar el Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Coordinar y orientar el mapa de riesgo institucional. **8)** Participar en la programación y preparación de las reuniones de Junta Directiva. **9)** Apoyar la elaboración de documentos técnicos para ser presentados en reuniones, comisiones y eventos. **10)** Brindar soporte a la gestión de la gerencia a través de la coordinación, seguimiento, consolidación y análisis de reportes e indicadores de los procesos de estas áreas. **11)** Liderar las actividades pertenecientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **12)** Elaboración y presentación ante la Junta Directiva y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional. **13)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **2)** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6)** Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **8)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, y/o quien designe el Representante Legal, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7)** Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. **8)** Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5)**

MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE,** los servicios objeto del presente contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo preceptuado en el penúltimo inciso del artículo 22 del Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE HPSC), en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Sin embargo, las partes de común acuerdo, pueden proceder a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el artículo 22 ibidem. **NOVENA: GARANTÍA:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO,** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La póliza en mención deberá ser presentada ante **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEXTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando se requiera que **EL CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse por fuera del municipio de Bucaramanga - Santander, **EL CONTRATANTE** le reconocerá la suma diaria fijada en el acto administrativo que adopte lo pertinente a viáticos, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados a **EL CONTRATISTA,** sin que pueda exceder el valor de los viáticos diarios asignados a la Gerencia, así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal y del estudio/certificación de necesidad de desplazamiento por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT":** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones

vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE,** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA,** por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA,** renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Hoja de vida de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos documentos y anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Rubro No 2.1.2.02.02.008.01, denominado Honorarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 032, expedido por la Oficina de Presupuesto el día 07 de enero de 2025, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.932.250); por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

Natalia S. Ojeda O.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
GERENTE

Revisó: JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EL CONTRATISTA,

Margarita Ma Pinto

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
C.C. No 63.494.934.

Proyectó: JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA.
Asesor Jurídico Contratación.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 030 DEL 07 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.047.370.700.
CONTRATISTA:	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	63.494.934.
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.932.250).
VALOR MENSUAL:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.274.100).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	032 DEL 07 DE ENERO DE 2025.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	032 DEL 07 DE ENERO DE 2025.
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – EDGAR ALBARRACIN COGOLLO.
FECHA DE INICIO:	07 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2025.

En las instalaciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Subdirector Administrativo y Financiero, **EDGAR ALBARRACIN COGOLLO**, quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR,** y **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **63.494.934.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 030 del 07 de enero de 2025, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO."***

2. Que mediante oficio de la fecha, la gerencia designó la supervisión del contrato en el empleado señalado.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de **CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, a partir de la firma de la presente acta, para ejecutar el objeto contractual.

4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.

5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga – Santander, hoy siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ALBARRACIN COGOLLO.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
EL SUPERVISOR.

MARGARITA MARIA PINTO DIAZ.
C.C. No 63.494.934.
EL CONTRATISTA.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARGARITA MARIA PINTO DIAZ identificado(a) con CC 63494934 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63494934,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de septiembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2025-09-03 16:41

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARGARITA	MARÍA	PINTO	DÍAZ

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 63494934

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: MÁLAGA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: FLORIDABLANCA

Dirección: ["Cra 8 # 3 - 30"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$104.489.130,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$104.489.130,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	$49.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$3.223.669,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118706437162

(415)7707212489984(8020) 000211870643716 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
6349493	4	PINTO	DIAZ	MARGARITA	MARIA	4

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7490	Si es una corrección indique:			330,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	84,580,000	Deudas	30	21,202,000	Total patrimonio líquido	31	63,378,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	104,480,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	8,799,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	95,681,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	23,679,000	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	37	23,679,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	11,825,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	40	11,825,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	35,504,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	60,177,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	95,681,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	39,223,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	56,458,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	56,458,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	56,458,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	979,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	979,000

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	979,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	979,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	1,049,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	735,000

Saldo a pagar por impuesto	134	665,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	665,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: Firma contador: 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-09-03 / 04:15:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900347794456

2025410563747 1

DIAN COPIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042736349

(415)7707212489984(8020) 000014104273634 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6/DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 4 9 4 9 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 4 9 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	Bucaramanga	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINTO	DIAZ	MARGARITA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Santander	6 8	Floridablanca	2 7 6

41. Dirección principal: CR 8 12 05 CONJ ABADIAS TO 2 A AP 12 02

42. Correo electrónico: margaritamaria7@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1	3 1 6 8 9 5 0 9 2 7	6 0 7 6 8 9 7 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 1 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 26 / 18 : 56: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PINTO DIAZ MARGARITA MARIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-05-2024 06:56:42PM

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 14:27:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63494934
Código de Verificación	63494934250902142731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279657628

PIB
14:25:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA PINTO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63494934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:03 PM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63494934**

Apellidos y Nombres: **PINTO DIAZ MARGARITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 02:31:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63494934** y Nombre: **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122560996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-31588

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **MARGARITA MARIA PINTO DIAZ**, con Cédula de Ciudadanía **N° 63494934**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **22713** desde el 15 de Enero del 2018.

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de Septiembre del año 2025.

David Martínez

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **NKCk762w**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63494934 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 08:11 AM

Código Verificación: **JFYRN5GPMD**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

MARGARITA MARÍA PINTO DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.494.934 expedida en Bucaramanga - Santander, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y, en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en el mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

MARGARITA MARÍA PINTO DIAZ Firma: Margarita María Pinto Diaz

Número de identificación: 63.494.934

Lugar de Expedición: Bucaramanga - Santander

Fecha de Expedición: 31 de Agosto 1992

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONAS NATURALES	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: ES-GIC-GC001F65 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO		
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	CONTRATISTA	PROVEEDOR
	9	2025	X			X	

DATOS BASICOS DE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARGARITA MARIA	PINTO	DIAZ

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		CEDULA DE EXTRANJERÍA		OTRO		¿CUÁL?	
	X								

NÚMERO DE IDENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN			LUGAR DE EXPEDICIÓN
63.494.934	31	8	1992	BUCARAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO			
dd	mm	aaaa	PAÍS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
1	4	1974			CIUDAD	MALAGA

GÉNERO				OCUPACIÓN					
F	X	M		EMPLEADO		PENSIONADO		EMPLEADO CON NEGOCIO	
				INDEPENDIENTE	X	RENTISTA		OTRO	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA					
CARRERA 8A # 12-05 T2 AP 1202		¿CUÁL?			
BARRIO	TELÉFONO RESIDENCIA	CIUDAD	DEPARTAMENTO		CORREO ELECTRÓNICO
ABADIAS SACROMONTE	NO APLICA	FLORIDABLANCA	SANTANDER		marmapidi@gmail.com
NÚMERO DE CELULAR	TIPO DE VIVIENDA				VALOR ARRIENDO
3168950927	PROPIA	FAMILIAR	ARRENDADA	X	1.577.877
	PERSONAS A CARGO	NO APLICA	GASTOS FAMILIARES		

INFORMACIÓN LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA / NEGOCIO	DETALLE ACTIVIDAD (Sólo para independientes)
SORTESALUD	HONORARIOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CARGO	ASESORA EN CALIDAD	FECHA DE INGRESO			TIPO DE VINCULACIÓN		
CIUDAD	FLORIDABLANCA	dd	mm	aaaa	FIJO	INDEFINIDO	OTRO ¿Cuál?
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NRO. 6-32	1	1	2025			CPS
TELÉFONO	3133954993						

SI USTED ES UN PEP (PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		X	
Ejerce algún grado de poder público		X	
Goza de reconocimiento público		X	

INFORMACIÓN FINANCIERA

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA

PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA DE AHORROS	971087648	BBVA COLOMBIA	BUCARAMANGA	5 AÑOS

OPERACIONES INTERNACIONALES								
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUALES:				OTRAS
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS	¿CUÁLES OTRAS?		
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR___ CONTRATISTA _X_ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación contractual o comercial que tenga.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente: Declaración de origen de fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación comercial con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**:
Declaro expresamente que:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen: HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, INGENIERA QUIMICA ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE COMPLETO	MARGARITA MARIA PINTO DIAZ	HUELLA
DOCUMENTO IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANIA 63.494.934	
FIRMA	Margarita Ma Pinto Diaz	

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS NATURAL: *Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.*

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		**FECHA :**	**HORA:**
IDENTIFICACIÓN			

Medicina general
Medicina del trabajo

Dr. Óscar Javier Carrero Lara
RM: 1393 S S S
Lic. S.O. 16040 26/07/2022
Correo: oscarcarreromedicinadeltrabajo@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 784

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	09 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PINTO DIAZ MARGARITA MARIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	51 AÑOS 5 MESES 3 DÍAS	CC	63494934
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE HACEN RECOMENDACIONES ACERCA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYEN REALIZAR EJERCICIO FISICO AL MENOS 150 MINUTOS SEMANALES Y UNA ADECUADA INGESTA DE ALIMENTOS QUE INCLUYAN BUENA FUENTE DE PROTEINA Y VERDURAS .
HIGIENE POSTURAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

OSCAR JAVIER CARRERO LARA
CC 91.232.319 de Bucaramanga
Registro medico 1393 S.S.S
LIC S.O 16040 26/07/2022
Telefono 3144440934
Correo E oscarcarreromedicinadeltrabajo@gmail.com

Nombre: CC: 91232319 - OSCAR JAVIER CARRERO

R. M.: 1393 S.S.S L.S.O.: 16040 26/07/2022 **Código de Seguridad** Q939W1C784

Aspirante o Trabajador

Firma: Margarita Ma Pinto Diaz

Nombre: PINTO DIAZ MARGARITA MARIA

CC: 63494934

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 16040 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **OSCAR JAVIER CARRERO LARA** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 91232319 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional mediante Resolución No. 12117 de 15 de agosto del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el articulo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **OSCAR JAVIER CARRERO LARA.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91232319, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los 26 JUL 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V - Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yeliza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Escaneado con CamS